

RESOLUCIÓN N.ª 1366, DE 31 DE OCTUBRE DE 2023, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSAR EL TÍTULO PROPIO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA: MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN ENOTURISMO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024, DESTINADAS A TITULADOS, ASOCIADAS AL PROYECTO ENORREGIÓN- CAMPUS INTERNACIONAL DEL VINO EN EL MARCO DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA EN EL PERIODO 2022-2025.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja, como la única Universidad Pública de la región, tiene una clara vocación de servicio hacia toda la sociedad riojana y es uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico y social de La Rioja.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de La Rioja, son fines de esta, entre otros, los siguientes: “el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, y “el fomento de los valores medioambientales y los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social”.

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 24 de enero de 2018) indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

El Gobierno de La Rioja, ante el marco definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha diseñado el Plan de Transformación de La Rioja que incluye el proyecto Enorregión.

Con fecha 3 de diciembre de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autónomo, y la Universidad de la Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de la Rioja en el periodo 2022-2025. La finalidad de este convenio, entre otras, es instrumentar la financiación de las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Transformación de La Rioja. El Programa 1 aborda la implantación de las líneas de actuación en el contexto del proyecto “Enorregión – Campus Internacional del Vino”.

Entre las actividades a llevar a cabo en el marco del Enorregión-Campus Internacional del Vino, se encuentra la implantación Máster Enoturismo (Programa 1, Área 4), con marcado carácter internacional y profesional, que cuente con una elevada implicación de las empresas del sector tanto en la oferta de prácticas académicas como en el desarrollo de trabajos de fin de Máster, y es por lo que la Universidad de La Rioja organiza un programa de ayudas para la realización del citado Máster que será impartido en el Campus Internacional del Vino, y que ha de convertirse en una seña de identidad del Campus.

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTuycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTuycinWzXu	Página	1/9




**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

La Rioja

**PROYECTO
ENORREGIÓN**

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de 9 ayudas dirigidas a Titulados que estén interesados en realizar el Título Propio de Posgrado de la Universidad de La Rioja: Máster de Formación Permanente en Enoturismo, durante el curso académico 2023-2024.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Normativa aplicable

Estas subvenciones se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las demás normas que resulten de aplicación.

2. Número y cuantía de las ayudas

1. El número de ayudas convocadas para realizar Máster de Formación Permanente en Enoturismo, durante el curso académico 2023- 2024 es de 9.
2. Cinco ayudas financiarán el coste de matrícula del Máster de Formación Permanente en Enoturismo impartido en La Universidad de La Rioja, que ascienden a 3.450,00 euros. Cuatro ayudas financiarán el 50% del coste de matrícula del Máster de Formación Permanente en Enoturismo impartido en La Universidad de La Rioja, que ascienden a 1.725,00 euros. No obstante, la concesión de las ayudas no eximirá del pago de la inscripción o reserva del Máster (200 euros), a efectuar en el periodo establecido de inscripción y matrícula, si bien dicha cantidad será reembolsada a la finalización de sus estudios de Máster tras haberlos superado con éxito dentro del curso académico establecido.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad.

3. Requisitos de los solicitantes

- a) Estar en posesión de un Titulación Universitaria Oficial emitido por Universidad española o extranjera equivalente, o acreditar su obtención, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de becas.
- b) Haber sido admitida/o en el Máster de Formación Permanente en Enoturismo.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en este apartado.

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	2/9



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

La Rioja

PROYECTO
ENORREGIÓN

4. Financiación de las ayudas

1. Esta convocatoria está financiada por el Plan de Transformación de la Rioja. Proyecto "Enorregión-Campus Internacional del Vino".
2. La cuantía total máxima de la subvención a otorgar al amparo de la presente Resolución asciende a 24.150 €) con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, de los Presupuestos de la Universidad de la Rioja 2023.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe €
2023	13.02.03. 400T.480.99 Otras Becas y ayudas	24.150,00 €
TOTAL		24.150,00 €

5. Condiciones y forma de pago

1. La ayuda objeto de la presente convocatoria comprende el importe de matriculación de 3.450,00 euros para la realización del Máster en los cinco candidatos con mayor puntuación y del 50% del importe de la matrícula en los cuatro siguientes.
2. Para hacer efectiva la ayuda, los beneficiarios deberán estar matriculados en el Máster de Formación Permanente en Enoturismo para el que ha obtenido la ayuda.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas concedidas serán abonadas por anticipado y en un único pago a los beneficiarios, durante el curso académico al que se refiera la convocatoria, mediante transferencia a una cuenta bancaria de España en que la persona seleccionada figure como Titular. La aceptación expresa de la beca se formula en el momento de la solicitud.

6. Solicitudes

1. El impreso de solicitud de ayuda, que figura en el ANEXO I, se encuentra disponible en la Sección Plan de Transformación de La Rioja del Tablón oficial Electrónico de La Universidad de La Rioja: <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/plan-transformacion>
2. La solicitud de ayuda (ANEXO I) debidamente cumplimentada deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
 - b) Copia del Título oficial Universitario
 - c) Expediente académico de acceso a los estudios con nota media en base 10 y, en su caso, declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros disponible en la web: <http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	3/9



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

La Rioja

PROYECTO
ENORREGIÓN

- d) Informe/Certificación de vida laboral al mes de la solicitud, o en su defecto, declaración responsable de los proyectos desarrollados o premios logrados.
- e) Títulos o Certificados acreditativos de idiomas.
- f) Acreditación de la situación económica y patrimonial de la unidad familiar: declaraciones de IRPF del ejercicio 2022 y de Patrimonio de todos los miembros computables.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato.pdf y no exceder un tamaño de 2 MB.

La Universidad de La Rioja podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

La Directora del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida serán excluidas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.
4. La solicitud, debidamente cumplimentada, se dirigirá a la Directora del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino, y podrá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida. La presentación de solicitudes también se podrá realizar en el Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio de Quintiliano), c/ La Cigüeña 60 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Para consultas relacionadas con la presentación de solicitudes: ptr@unirioja.es

7. Instrucción y procedimiento de concesión de las ayudas

1. El órgano competente para aprobar la convocatoria y publicarla es el Rector de la Universidad de La Rioja. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión corresponde a la Directora del Proyecto de Enorregión–Campus Internacional del Vino. La resolución del procedimiento corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Directora del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino, publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación de La Rioja- Universidad de La Rioja, una relación provisional de admitidos, que han presentado su solicitud en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en la convocatoria y excluidos, con causas de exclusión.

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	4/9



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

La Rioja

PROYECTO
ENORREGIÓN

3. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.
4. Transcurrido el plazo de subsanación, la Directora del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino aprobará y publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación la lista definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.
5. Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de valoración. A tal efecto, la Directora del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino trasladará la documentación a la Comisión del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino.
6. La Comisión de Enorregión–Campus Internacional del Vino será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes. Su funcionamiento se ajustará a las previsiones contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. La Comisión de Enorregión–Campus Internacional del Vino estará compuesta por 3 miembros: La Directora del Proyecto Enorregión (que la presidirá); el Director académico del Máster (que actuará como Secretario); y una persona de la FUR que esta designe.
8. La Comisión priorizará las solicitudes admitidas, y propondrá la concesión de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que se enumeran a continuación:
 - a) *Nota media del expediente académico que da acceso al Máster*, según documentación aportada a la que se refiere el apartado 6.2.c) de la presente Resolución: Hasta un máximo de 20 puntos.
 - b) *Ser alumno o exalumno de la Universidad de La Rioja de grado o posgrado*: 20 puntos.
 - c) Trayectoria profesional acreditada, según documentación aportada a la que se refiere el apartado 6.2.d) de la presente Resolución: Hasta un máximo de 20 puntos.
 - d) *Idiomas acreditados debidamente certificados*, según documentación aportada a la que se refiere el apartado 6.2.e) de la presente Resolución: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - e) *Menor renta familiar*, según documentación aportada a la que se refiere el apartado 6.2.f) de la presente Resolución: Hasta un máximo de 30 puntos.

La evaluación se efectuará en función del módulo económico por persona calculado dividiendo la renta neta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros computables de la misma, estableciéndose una prelación de menor a mayor.

Para la determinación y aplicación de los umbrales de renta neta disponible de la unidad familiar, se tendrán en cuenta las normas previstas en el Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Código Seguro De Verificación:	THYdtKEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtKEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	5/9




**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

La Rioja

**PROYECTO
ENORREGIÓN**

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo deberán ser debidamente justificados por el solicitante.

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión propondrá la adjudicación de las ayudas a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

9. Una vez aplicados los criterios de selección mencionados, la Directora del Proyecto Enorregión–Campus Internacional del Vino hará pública una lista provisional de las solicitudes concedidas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación de La Rioja- Universidad de La Rioja, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Los interesados dispondrán por razones de urgencia de un plazo de **5 días hábiles**, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.
10. Transcurrido el plazo de reclamaciones el Rector, a propuesta de la Comisión, dictará resolución de concesión con la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas, que se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección del Plan de Transformación. La publicación de la resolución de concesión del listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios en la que se identificará, por orden de prelación, a aquellos candidatos que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la adjudicación de las ayudas.

11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
12. La resolución de concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.
13. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.
14. Contra la resolución de concesión cabe interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contado, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación.

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	6/9




**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

La Rioja

**PROYECTO
ENORREGIÓN**

8. Matrícula

Las personas candidatas que tengan asignada la ayuda deberán realizar la matrícula al Máster para el que han sido seleccionadas en el período establecido por la Universidad de La Rioja. La no realización de matrícula en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

9. Obligaciones de los beneficiarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para las personas beneficiarias la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Las personas beneficiarias de una beca estarán obligadas a:

- a) Matricularse en el Máster para el que han sido seleccionados.
- b) No aceptar de forma concurrente con la beca objeto de esta convocatoria cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Asistir a todas las clases de los estudios de Máster en el que se encuentran matriculados, salvo causas debidamente justificadas. El Máster se imparte en forma semipresencial, la mayor parte son clases on line síncronas. En todo caso, los estudiantes que falten a clases sin la debida justificación perderán el derecho a la ayuda económica y deberán devolver el importe percibido en concepto de matrícula.

El incumplimiento por el estudiantado de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. Rescisión y reintegro de la ayuda

La Universidad de La Rioja adoptará las medidas necesarias para exigir a los estudiantes el reintegro de las cantidades abonadas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria. En este sentido, un informe desfavorable del beneficiario implicará el reintegro o pérdida del derecho a cobro del 100% del importe relativo a la beca. En casos de fuerza mayor o equiparables a la fuerza mayor (tales como enfermedad grave del becario o de un familiar próximo) el reintegro o pérdida de derecho a cobro será proporcional a los meses de la beca no disfrutados.

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	7/9




**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

La Rioja

**PROYECTO
ENORREGIÓN**

11. Práctica de notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

12. Protección de datos de carácter personal

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para realizar el Título Propio de Posgrado de la Universidad de La Rioja: Máster de Formación Permanente en Enoturismo, durante el curso académico 2023 - 2024.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales: Se cederán los datos de los beneficiarios a las entidades bancarias para el pago de las ayudas. En los demás casos no se contempla la cesión de los datos salvo obligación legal.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtTUycinWzXu	Página	8/9



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

La Rioja

PROYECTO
ENORREGIÓN**13. Habilitación**

El Rector resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la aplicabilidad de la presente convocatoria.

14. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

15. Eficacia

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja -sección Plan de Transformación de la Rioja-, en la página web <https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra esta resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá optar por interponerse un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, - en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo—anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,-del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otra vía que estiman oportuna.

En la ciudad de Logroño, a 31 de octubre de 2023. El Rector, Juan Carlos Ayala

Código Seguro De Verificación:	THYdtkEtc6NT478XubPljtUycinWzXu	Fecha	07/11/23 12:21
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/THYdtkEtc6NT478XubPljtUycinWzXu	Página	9/9

